

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 079-2022 DEL 2022/09/30 CELEBRADO ENTRE:

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA</b> , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>RADIO CADENA NACIONAL S.A.S</b> , identificada con <b>890.903.910-2</b> , representada legalmente por <b>RODRIGO VASQUEZ</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía con No. 11.300.772 expedida en Girardot, con actividad en programación y transmisión en el servicio de radiodifusión.
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRES CUÑAS RADIALES DIARIAS EN EL PROGRAMA LOS DUEÑOS DEL BALÓN, EL CUAL SE TRANSMITE EN LA EMISORA LA CARIÑOSA DE RCN RADIO, EN EL DIAL 1.210AM, EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 01:00 PM A 02:00 PM, PARA EL POSICIONAMIENTO DEL CEDAC CÚCUTA PROMOVIENDO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES ALUSIVAS CON SEGURIDAD VIAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
<b>CDP:</b>	N.º 00 362 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>RUBRO:</b>	B.5.1.18.36.0 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INCIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.
2. Las comunicaciones son la base fundamental de una sociedad, es por ello que tomando en consideración la importancia y el resultado que generan los medios de comunicación radiales, en la transmisión de mensajes, las cuales llegan a todo tipo de público, determinando el público mixto que maneja el CEDAC Cúcuta se podría definir como una excelente estrategia para generar campañas de seguridad vial e impacto ambiental
3. Es de vital importancia la promoción y difusión del servicio que ofrece el CEDAC CÚCUTA en Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, establecer cuñas publicitarias y alocuciones en vivo sobre la importancia de Revisión promoviendo la ampliación del servicio, dando a conocer las instalaciones, la atención de calidad y garantizar un público cautivo durante cada jornada, pues es fundamental segmentar el mercado y establecer prioridad, con el fin principal de contrarrestar a los CDA'S privados y fortalecer la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación de la región norte de santandereana.
4. Dicho proceso se complementa con la publicación en el programa **LOS DUEÑOS DEL BALÓN** que se transmite en **LA CARIÑOSA DE RCN RADIO**, la cual genera procesos informativos permitiendo la interacción con la ciudadanía.
5. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.
6. Que, el CEDAC envió comunicación a presentar propuesta a la emisora **RADIO CADENA NACIONAL S.A.S**, el día 29 de septiembre de 2022, dándole DOS (02) DIAS HABILIS para remitir la oferte, anexe los requisitos y documentos solicitados.

7. Que, el proponente **RADIO CADENA NACIONAL S.A.S**, presento oferta bajo radicado No. 795 del 30 de septiembre de 2022, cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso de selección de **CONTRATACION DIRECTA No. 082-2022**.
8. Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que se refiere la ley 80 de 1993 y en caso de sobrevivir cualquier de ellas, se procederá conforme a lo dispuesto en la ley

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en dos (02) pagos mensuales, la suma mensual equivale a **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificado del medio donde publica y informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

#### **SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **ESPECIFICAS:**

- 1) Tener un medio de comunicación para pautar.
- 2) Realizar las cuñas según las especificaciones del supervisor del contrato.
- 3) Pasar certificación del medio de comunicación para cada pago.

##### **GENERALES:**

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

**TERCERA- GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

**CUARTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**, secretario de gerencia del CEDAC LTDA, o por quien este designe quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO:** En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en la área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

**QUINTA - LISTAS RESTRICTIVAS:** Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

**SEXTA – CLAUSULADO GENERAL:** EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web ([www.cedac.gov.co](http://www.cedac.gov.co)) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

**SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comite de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si ha ello hubiere lugar.

**OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

**NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 30 de septiembre de 2022.

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	RODRIGO VASQUEZ R/L: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S - RCN
C.C: 13.508.867 expedida en Cúcuta	C.C: 11.300.772 expedida en Girardot
GERENTE	CONTRATISTA